



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019

### Expediente de Contratación Menor

**Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras**  
**Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios**  
**(no incluye I.V.A.)**

**Referencia:** E24-0115

**Contrato de:** "Acción formativa: XX Programa Avanzado de Dirección General".

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		4.995,00 € sin IVA
Valor Estimado del Contrato sin IVA		4.995,00 € sin IVA
A anualidades	2024	4.995,00 €
<b>2. CPV</b>		
805000000-9 Servicios de formación		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Impartición de curso de formación a trabajadores de la Autoridad Portuaria de Baleares.		
<b>Justificación</b>		
Dentro de las necesidades formativas del personal, con las nuevas funciones para el paso de Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras a Jefe de Área de Infraestructuras, con más personal a cargo, de mayor nivel y con una responsabilidad mayor sobre el presupuesto de la Autoridad Portuaria de Baleares, se considera necesario capacitar al personal en funciones directivas acordes al nuevo puesto.		
<b>4. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:</b>		
Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.		
<b>5. Justificación artículo 118 LCSP</b>		
Considerando lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), que disponen:		
1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.		
2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación		



justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

Se considera necesario para su correcto funcionamiento, la contratación de formación para el personal de la Autoridad Portuaria de Baleares, y se considera que el objeto del contrato no se ha visto alterado por lo que se puede afirmar que no se ha efectuado un fraccionamiento de dicho objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del artículo anteriormente señalado al tratarse de un curso de un grado de especialidad muy específica.

### 6. Designación del Responsable del Contrato:

Se designa a D. Jorge Vallespir Badia, Jefe de departamento de RR.HH.

### 7. Insuficiencia de medios (en Contratos de Servicios)

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

### 8. Propuesta de adjudicación

Justificación de la elección del adjudicatario:

Se adapta a necesidades detectadas en la formación del personal de la Autoridad Portuaria de Baleares y no consta que ninguna otra empresa oferte un curso presencial en Mallorca con estas características.

Datos identificativos del adjudicatario:

BALEAR DE SERVICIOS, EMPRESAS Y FORMACIÓN, S.L.U. - C.I.F. B07819568

### 9. Resolución de adjudicación:

El Órgano de Contratación resuelve adjudicación del contrato a la empresa BALEAR DE SERVICIOS, EMPRESAS Y FORMACIÓN, S.L.U. - C.I.F. B0781956 por el importe 4.995,00 €, por un plazo de doce meses desde la notificación de la adjudicación.

### Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Firmado digitalmente por  
Jorge Vallespir Badía  
Jefe de departamento de RR.HH.

#### Responsable Unidad de Gasto

Firmado digitalmente por  
Jorge Vallespir Badía

#### Jefe de Departamento

Firmado digitalmente por  
Jorge Vallespir Badía

### Existencia de crédito. En caso de Inversiones: Expediente incluido en la ---- Programación de Inversiones de -----de la APB

Jefe del departamento Económico Financiero  
Firmado digitalmente por  
Miguel Rigo Salvá



**Aprobación del gasto y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato:**

Órgano de Contratación  
El Director,  
Firmado digitalmente por  
Antonio Ginard López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación

**El Contratista**

Acepta y formaliza este escrito como contrato